



NECESITAMOS PADRES SUSTITUTOS

¿QUÉ ES UN PADRE SUSTITUTO?

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere que los sistemas escolares estatales y locales involucren a los padres en las decisiones relacionadas con las necesidades de sus hijos. En los casos en que el niño no tiene padres, no se puede ubicar a ninguno, o el niño está bajo la tutela del estado, se debe designar un padre sustituto para representar al niño y proteger los derechos del niño en asuntos relacionados con la identificación, evaluación y ubicación en un programa de educación especial. Un padre sustituto también debe completar la capacitación requerida con respecto a las leyes y reglas de educación especial para un niño con discapacidad y estar dispuesto a dedicar el tiempo para representar adecuadamente los mejores intereses del niño.

El Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar Independiente de New Braunfels está buscando padres sustitutos. Si usted o alguien que conoce le gustaría servir en este rol voluntario para nuestros estudiantes, por favor comuníquese con:

Heather Jarboe
Coordinadora de Educación Especial

 (830) 643-5718  heatherjarboe@nbisd.org